



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 146

Expediente N° 9139-00

(Expediente Anexo N° 3254-00)

Miraflores, **26 SET. 2002**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por Distribuidora Toratto Hnos. S.R.L. contra la Resolución de Alcaldía N° 0205 de fecha 19 de Enero del 2002 de fojas 61 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0205, de fecha 19 de enero del 2002 (Fojas 61) se resolvió declarar Infundada la reconsideración interpuesta por Distribuidora Toratto Hnos. S.R.L. sobre la Multa N° 045892 girada por "detectar el municipio obras de construcción y reconstrucción como: remodelación, ampliación, habilitación y demolición";

Que, mediante escrito ingresado con fecha 19 de febrero del 2002 (Fojas 63-64), la empresa recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0205, de fecha 19 de enero del 2002 solicitando admitir el presente Recurso de Apelación;

Que, en el escrito presentado por la empresa recurrente, se manifestó que en el interior del inmueble ubicado en Enrique Palacios N° 350, no se ha realizado ninguna construcción, sino se ha refaccionado la instalación prefabricada consistente en el cambio de estructura de madera por metálica y el techo, así como el piso enchapado con mayólica Celima; que para realizar las refacciones cuentan con Autorización N° 68-00 que responde al Expediente N° 3254-00 y la Autorización N° 223-00 que responde al Expediente N° 8635-00, asimismo la empresa recurrente solicitó la realización de una inspección en el local del establecimiento;

Que, al respecto cabe manifestar que a Fojas 75 obra el informe de la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana en el que informa que en el precitado establecimiento se constató una obra de ampliación para uso comercial con muros de drywall y techo liviano de estructuras metálicas con calamina, ratificando el Informe N° 0478-02-SDFUC/MM obrante a Fojas 72;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana obrante a Fojas 59, las autorizaciones mencionadas en el escrito presentado por la empresa

R.



recurrente fueron otorgados por obras de refacción y acondicionamiento en el local comercial y no constituyen la Licencia de Construcción que se requiere para la ampliación de 22.50 metros cuadrados aproximadamente;

Que, no habiéndose enervado como medio probatorio idóneo la comisión de la infracción municipal precitada, se concluye que el Recurso de Apelación formulado, no resulta amparable;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 143/Setiembre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESOLVIÓ

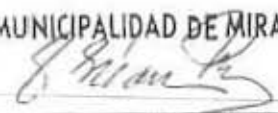
- 1) Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 63-64 de fecha 19 de febrero del 2002 por Distribuidora Toratto Hnos. S.R.L. contra la Resolución de Alcaldía N° 0205, de fecha 19 de enero del 2002 (Fojas 61).
- 2) Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 0205, de fecha 19 de enero del 2002, en todos sus extremos.
- 3) Encargar a la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana y Catastro, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE